



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 14 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 312/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "D", Macizo 10, Parcela 13, propiedad de Mario Antonio RODRIGUEZ y Mónica Noemí CRESPIAN; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 10, Parcela 13, propiedad de Mario Antonio RODRIGUEZ y Mónica Noemí CRESPIAN, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 04 del Expediente N° 312/94, LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,53.



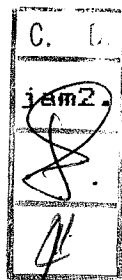
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

c) Un F.O.T. Máximo de 0,75.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1409** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEJER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Ordenanza Numero: 1409

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1409 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 10, Parcela 13, propiedad de Mario Antonio RODRIGUEZ y Mónica Noemí CRESPIIN, autorizándose a:

- a) ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,53.
- c) Un F.O.T. máximo de 0,75.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

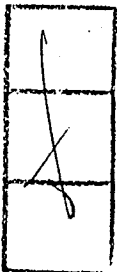
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1409 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 10, Parcela 13, propiedad de Mario Antonio RODRIGUEZ y Mónica Noemí CRESPIIN, autorizándose a:

- a) ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.S. máximo de 0,53.
- c) Un F.O.T. máximo de 0,75.

ARTICULO 2º.-REGISTRARSE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1256 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia